



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
**LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO**

**Especialización en Gestión Pública**

**Título: Condiciones de participación ciudadana  
para el acceso, estabilidad y representación de Niñez  
y Adolescencia en el diseño de la política pública.  
Caso: Consejo de Protección de Derechos del cantón  
Ibarra, periodo 2016.**

**Autor: Jesús Eduardo Valenzuela Nazate**

**Directora: María Soledad Varea Viteri**

**Quito, Marzo de 2018**



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**SECRETARÍA  
GENERAL**

**No.047- 2018.**

## ACTA DE GRADO

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, **JESÚS EDUARDO VALENZUELA NAZATE**, portador de la cedula: 1001985496, **EGRESADO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA 2015-2016**, Aprobó el estudio de caso, con el tema: **"CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ACCESO, ESTABILIDAD Y REPRESENTACIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. CASO CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN IBARRA, PERÍODO 2016"**, dando así cumplimiento a los requisitos puntualizados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la normativa institucional, previos a la obtención del título de: **ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA.**

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico: 8.66  
Estudio de Caso: 7.00

**Nota Final Promedio: 7.83**

En consecuencia, **JESÚS EDUARDO VALENZUELA NAZATE**, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firma:

**Abg. José Luis Jaramillo**  
Director de Secretaría General



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

**SECRETARÍA  
GENERAL**

De conformidad con la facultad  
prevista en el estatuto del IAEN  
CERTIFICO que la presente es fiel  
copia del original



INSTITUTO  
DE ALTOS ESTUDIOS  
NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE  
POSGRADO DEL ESTADO

Fojas 14

Fecha 12 JUL 2018

Secretaría General

## **Autoría**

Yo, Jesús Eduardo Valenzuela Nazate Especialista, con CI 1001985496 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de el/la autor (a) del trabajo de titulación. Así mismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.



---

JESÚS EDUARDO VALENZUELA NAZATE

CC: 1001985496

## **Autorización de publicación**

"Yo Jesús Eduardo Valenzuela Nazate cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad"

Quito, 13 de julio de 2018



---

JESÚS EDUARDO VALENZUELA NAZATE

CC: 1001985496

## **Resumen**

Ante el dilema de la participación social, el presente estudio propone analizar las condiciones de la participación de los actores sociales en el proceso de la formación de la política pública, en el contexto del cumplimiento de la normativa y funciones del Consejo de Protección de Derechos de Ibarra. Busca establecer las condiciones de acceso, estabilidad y representación que la niñez y adolescencia tiene para ejercer su derecho a participar, mediante una recopilación de información de los actores claves como representantes de este grupo etario, técnicos y autoridades involucrados en la construcción de la Agenda social para la igualdad con enfoque de derechos humanos. Donde la participación en espacios de toma de decisiones genera conocimientos y experiencias positivas, contribuyendo a la formación ciudadana responsable y actora protagónica en la gestión de lo público; más aún, si inicia desde edades tempranas.

## **Summary**

Given the dilemma of social participation, this study proposes to analyze the conditions of participation of social actors in the process of public policy formation, in the context of compliance with the regulations and functions of the Council for the Protection of Rights of Ibarra. It seeks to establish the conditions of access, stability and representation that children and adolescents have to exercise their right to participate, through a compilation of information of key actors as representatives of this age group, technicians and authorities involved in the construction of the Social Agenda for equality with a human rights approach. Where participation in decision-making spaces generates knowledge and positive experiences, contributing to the responsible citizen education and protagonist in the management of the public; even more, if you start from an early age.

**Palabras clave:** participación, ciudadana, políticas públicas, niñez y adolescencia, niveles de participación, grupos vulnerables.

## **Agradecimiento**

Agradecer al Consejo de Protección de Derechos de Ibarra con sus autoridades y técnicos y demás personas que fueron parte de la presente investigación, en especial a los actores niños, niñas y adolescentes, los cuales desinteresadamente y sin reservas proveyeron de la información necesaria para estructurar este trabajo.

## Tabla de contenidos

Autoría.....	iii
Autorización de publicación.....	iv
Resumen.....	v
Summary .....	vi
Agradecimiento.....	vii
Tabla de contenidos .....	viii
Listado de figuras.....	x
Glosario .....	xi
1    Capítulo I.....	1
Introducción.....	1
1.1    Problema e hipótesis .....	3
1.2    Metodología.....	4
2    Capítulo II.....	6
Marco Teórico .....	6
2.1.    Teoría de la ciudadanía y de la democracia .....	9
2.2.    Formas y niveles de participación .....	12
2.3.    Condiciones de la participación de la niñez y adolescencia.....	15
2.4.    La participación y las políticas públicas .....	15
2.4.1.El acceso .....	17
2.4.2.Representación.....	18
2.4.3.Estabilidad.....	20
2.5.    Razones para fortalecer la participación ciudadana.....	21
3    Capítulo III. ....	23
Experiencias de la participación ciudadana de niñez y adolescencia caso Consejo de Protección de Derechos de Ibarra.....	23
3.1    Antecedentes.....	23
3.1.    Construcción de política pública a grupos de atención prioritaria CCPD –I .....	23
3.2.    Condiciones de participación en el proceso de las políticas públicas.....	25
3.2.2.Representación.....	27
3.2.3.Estabilidad .....	28
4.    Capítulo IV.....	31
Conclusiones.....	31
5.    Referencias .....	35



6.	Anexos .....	37
6.1.	Anexo 1 Esquema de Entrevista Semiestructurada .....	37

## **Listado de figuras**

Figura 1 Niveles de participación Hambleton y Hoggett (1994).....	14
Figura 2 Estrategia para fortalecer la participación ciudadana.....	22

## **Glosario**

Participación ciudadana: "ser parte de" a "sentirse parte de" una comunidad política, donde interactúa en la resolución de los conflictos dilemas o sociales para una mejora de la gestión pública.

Ciudadanía: es una calidad que posee el habitante de un determinado estado en virtud de la cual goza del efectivo ejercicio de los derechos políticos y soporta el cumplimiento de las obligaciones de igual naturaleza.

Niño o niña: es la persona que no ha cumplido 12 años de edad.

Adolescente: es la persona de ambos sexos entre 12 y 18 años de edad.

Grupos vulnerables: son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos (CESOP, 2017).

Política pública: acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad (Ruiz & Cadéas, 2007).

# **1 Capítulo I.**

## **Introducción**

El dilema de la participación ciudadana en los ámbitos de toma de decisiones, planificación y control de la gestión pública marca relevancia de analizar las condiciones de esa participación en especial dentro de las priorizaciones de los gobiernos locales para la generación de las políticas que fomentan un desarrollo social justo y equitativo. Si bien, existe normativa para los mecanismos de participación ciudadana, estos se cumplen parcialmente, al igual que sus funciones asignadas, por ello es necesario examinar las condiciones que se generan para fomentar la actoría protagónica de los representantes de los grupos vulnerables.

En este contexto, las niñas, niños y adolescentes por sus condiciones de vulnerabilidad históricamente han sido relegados. No obstante, a partir de la Convención de los Derechos del Niño (ONU, 1989) y el reconocimiento constitucional de su ciudadanía (Constitución Ecuador, 1998) se generan oportunidades para su reconocimiento y su actoría social, a pesar de ser el 41% de la población total del Ecuador (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2017).

A partir de la promulgación del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en Registro Oficial N° 737 de fecha 3 de enero 2003, se propició un cambio de paradigma de “Situación irregular”, donde el niño se concebía como objeto de cuidado, hacia la “Doctrina de protección integral” del niño, lo que lo convierte en sujeto de derechos. Además, se implementó el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (SNDPINA), encabezado por el Consejo Nacional y Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia, quienes tenían entre sus funciones la definición

de políticas públicas y promover un espacio de consulta de niñez, como es el Consejo Consultivo (CONA, Art. 198).

La presente investigación tuvo carácter cualitativo en la que se aplicó herramientas de recolección de información tales como la entrevista semiestructurada, aplicada a los niños, niñas y adolescentes que fueron parte del proceso. Los aspectos analizados se enmarcan en las condiciones de acceso, estabilidad y representación de la niñez y adolescencia en el proceso del diseño de la Agenda social para la igualdad del cantón Ibarra que tiene como enfoque principal, los derechos humanos. Sobre la base de los objetivos de la política pública en relación a los grupos vulnerables se constituye en garantía de derechos constitucionales.

El documento tiene cuatro partes: la primera, aborda el concepto de ciudadanía y participación; la segunda analiza la actoría ciudadana, en este caso se analizó a la niñez y una reflexión teórica de la ciudadanía y la democracia. En tercer lugar se analizó la participación y su relación con la construcción de las políticas públicas y las condiciones que se generan para obtener una participación auténtica y genuina. A la luz de estos elementos se analizó el caso del Consejo de Protección de Derechos del cantón Ibarra en el diseño de la política pública durante el año 2016. Finalmente, se recogieron las buenas prácticas o acciones afirmativas relevantes, para su posterior aplicación y réplica en los territorios, con el objeto de formar ciudadanos críticos y corresponsables del desarrollo de la sociedad.

## 1.1 Problema e hipótesis

La institucionalidad ecuatoriana ha contemplado un variado conjunto de mecanismos de participación, para incidir de forma protagónica en los espacios de toma de decisiones, planificación y control del servicio público; de allí que desde las instituciones se generan condiciones para facilitar la participación democrática de todos los sectores de la sociedad, en especial de los grupos de atención prioritaria.

A pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos, aún persisten en el inconsciente social ideas de considerar a la niñez y adolescencia como personas que se encuentran en formación y carecen de ciertas capacidades; por lo tanto, son las personas adultas quienes tienen la facultad casi exclusiva de tomar las decisiones por ellos, o en mejor de los casos los tutelan (Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional, 2016). Sobre esta consideración existen esfuerzos de instituciones de generar condiciones de participación en los espacios para la toma de decisiones y en especial de la construcción de las políticas públicas que se relacionan con la niñez y adolescencia.

Ante lo mencionado se planteó como base del análisis la siguiente interrogante: ¿Por qué las condiciones de participación ciudadana referente al acceso, estabilidad y representación de la niñez y adolescencia influyen en el diseño de la política pública, y contribuye a la garantía del ejercicio de derechos?; a partir del estudio de caso: Consejo de Protección de Derechos del cantón Ibarra, periodo 2016

El desarrollo del proceso de diseño de políticas públicas propone ser una acción participativa democrática que fomenta el acceso, estabilidad y representación de la ciudadanía; es decir, la niñez y adolescencia dispone de las oportunidades generadas

desde la institución para ser parte, donde tomen en cuenta sus opiniones y sentimientos para plasmarlas en las políticas públicas, como garantía del ejercicio de sus derechos.

## 1.2 Metodología

El presente estudio es un análisis de caso de carácter descriptivo exploratorio. Por sus características se utilizó una metodología cualitativa complementada con herramientas de análisis cuantitativo. Esto permitió establecer diferencias en las condiciones de participación de los representantes de la niñez y adolescencia en el proceso del diseño de la “Agenda social para la igualdad con enfoque de derechos humanos del cantón Ibarra” (CCPD-I, 2016), que se constituye la política pública de los grupos vulnerables en esta jurisdicción.

Se aplicó un muestreo no probabilístico en la selección de los representantes, considerando su trayectoria y representatividad, a quienes se realizó una entrevista de manera individual y por separado, para indagar cuales fueron las condiciones de participación en la construcción de la Agenda Social. Además, se identificó a los técnicos responsables y autoridades del Consejo cantonal de Protección de Derechos de Ibarra que han sido parte del diseño de la política pública para solicitar su apoyo como elementos de articulación con los niños, niñas y adolescentes.

Para la obtención de los elementos de análisis se aplicó una encuesta que valoró las condiciones participación de los representantes, parte del Consejo Consultivo de niñez y adolescencia, considerando etnia, sexo y edad. Los cuales constituyeron la población investigada, pues fueron quienes participaron en la elaboración de la política

pública de grupos prioritarios del cantón, es decir en la Agenda social durante el año 2016.



## **2 Capítulo II.**

### **Marco Teórico**

Borja (2003) concibe tres conceptos importantes: ciudad, espacio público y ciudadanía, donde históricamente ésta última es “el estatuto de la persona que habita la ciudad, una creación humana para que en ella vivan seres libres e iguales” (p.19). Por otro lado, jurídicamente la ciudadanía “es una calidad que posee el habitante de un determinado estado en virtud de la cual goza del efectivo ejercicio de los derechos políticos y soporta el cumplimiento de las obligaciones de igual naturaleza” (Enciclopedia Jurídica, 2014).

Es decir, la ciudadanía corresponde a las cualidades y capacidades que tienen las personas para ser parte de las decisiones y acciones que beneficien o se relacionen con el bien común, asumiendo sus responsabilidades que directa o indirectamente aportan al mejoramiento de las condiciones de convivencia. Ziccardi (2004) menciona la visión clásica de T.H. Marshall, donde la ciudadanía se construye progresivamente alcanzando su apogeo cuando se instaura el modelo Estado benefactor, forma de redistribución de servicios y bienes para la reducción de las brechas económicas de la sociedad capitalista. De allí que, la ciudadanía paso a un ejercicio de deberes y derechos sociales, generando la responsabilidad ciudadana, sin dejar a un lado la estatal.

Los ciudadanos son responsables mediante la tributación (impuestos), también están inmersos en satisfacer las necesidades colectivas. Además, se hace preciso “explorar los marcos institucionales que incentiven la organización autónoma de la sociedad, que hagan posible la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en las

políticas sociales y en la producción de servicios sociales equitativos y eficientes”  
(Ziccardi, 2004, p. 11)

Respecto a la participación ciudadana, aquella se ha concebido desde la perspectiva “social y la ciudadanía por cuanto se relaciona con el gran debate de la sociedad post moderna: la tensión o polaridad entre lógicas de comportamiento de las personas de carácter individual o privado y lógicas de tipo colectivo o comunitario”  
(Serano, 1998, p. 3).

La participación en los asuntos públicos de interés y de acción colectiva experimenta una motivación de ciclos, ante lo cual:

Hirschman (1979) se refiere a las motivaciones individuales de las personas para priorizar intereses de orden público o intereses de orden privado estableciendo que la satisfacción de las personas dependerá, a su vez, de las posibilidades que ofrezcan, ya sea el mercado, ya sea la acción pública, de producir satisfacción y felicidad. Actualmente, pareciera que el mercado ofrece un sin número de alternativas y posibilidades mientras que la vida pública se presenta "deslucida" y poco atractiva (Serano, 1998, p. 4).

El tema de la participación ciudadana no puede ser considerado como situación de moda o preferencia; pues bien, es consecuencia evolutiva de la discusión del Estado y la democracia. Existe una diversidad de experiencias de las administraciones públicas que involucran a la ciudadanía en la gestión de lo público, que permite dejar de lado la retórica participativa y poder evidenciar o concretar los resultados. En la práctica, es un cambio cualitativo que se proyecte a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

Para consolidar la participación ciudadana, se hace necesario transparentar la gestión pública, disponer de procesos no centralizados, ni burocratizados que

contribuyan a la “cogestión de los ciudadanos, a activar instituciones de participación permanente como el referéndum, los *ombudsman*<sup>1</sup>, renovar constituciones, e ir hacia sistemas políticos que hagan madurar crecientemente la participación ciudadana y favorezcan la organización y expresión de la sociedad civil” (Sánchez, 2015, p. 52).

Para Pintado (2009), citado en Sánchez (2015) la participación ciudadana significa:

... sentirse parte de” significa el ejercicio del derecho a ser miembro de la comunidad política: ciudad, país, en la que se organiza la sociedad. A pesar de la manifestación formal de ese derecho a “ser parte”, si no se produce el efecto de “sentirse parte”, difícilmente se podrá ejercer la ciudadanía activa (p. 52).

Estas acciones deben encaminarse y hacerse efectivos mediante los mecanismos de participación ciudadana y control social, dados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

El proceso de participación ciudadana se basa en una construcción de cultura, valores, conciencia crítica, respeto a los demás y de un ejercicio equilibrado de responsabilidad para actuar en los destinos colectivos (toma de decisiones) de la vida pública, que es parte de la democracia moderna. Donde exista una buena relación entre el gobierno y ciudadanía, potenciar los objetivos de las políticas públicas, impulsar el fortalecimiento del gobierno local y la descentralización, y la valoración positiva de la participación ciudadana en los procesos decisorios (Ziccardi, 2004).

---

<sup>1</sup> *Ombudsman* concepto de la lengua sueca que no forma parte del diccionario de la Real Academia Española (RAE). El término se utiliza como equivalente a Defensor del Pueblo.

Guillen y *et al* (2009), concuerdan que la participación ciudadana es una relación entre el Estado y la sociedad, donde la ciudadanía “interviene de diferentes formas modelando una nueva forma de abordar los problemas públicos... con una valoración positiva... para lograr ciertos objetivos definidos... o porque se piensa que la expresión misma es expresión de un valor” (pág. 180).

Al ser un resultado la participación de la relación entre la sociedad y el Estado se requiere de un espacio en el cual el ciudadano se sienta confortable y obtenga un sentido de pertinencia para expresarse y ejerza sus derechos. Así, un espacio local permuta a un espacio público que contribuye al fomento de la gobernabilidad democrática y actoría ciudadana desde la cotidianidad y del acercamiento de las autoridades con la ciudadanía (2009, p. 54).

## **2.1. Teoría de la ciudadanía y de la democracia**

Marshall (1998), estudioso de la ciudadanía desde un enfoque histórico, considera que este concepto es un “status asignado a todos aquellos que son miembros plenos de una comunidad. Todos los que posean dicho status son iguales con respecto a derechos y deberes”, citado por (Botero, Torres, & Alvarado, 2008, p. 571). Así, a partir del siglo XX se promueve la interacción entre la participación y ciudadanía sobre la base de los derechos políticos, civiles y sociales; donde la participación civil promueve una pertenencia de nación, la participación de una ciudadanía política se liga a procesos electorales y actoría en espacios de toma de decisiones, en tanto una participación ciudadana social que fomenta los derechos sociales, es garantía fundamental del Estado de bienestar (Botero, *et al*, 2008, p. 572).

El dilema de la ciudadanía y su participación en los espacios de toma de decisiones e inclusive en el control social está en permanente debate. Algunos teóricos proponen algunos postulados, así John Rawls (1994), hace resurgir la polémica en torno al contenido y significado de ciudadanía.

Rawls propone “una teoría de la justicia. El principio de justicia es un principio de imparcialidad y de pluralismo que constituye la base de los procedimientos democráticos. La posición liberal acota los criterios y las formas institucionales de participación de los ciudadanos en base al sistema de derechos individuales de protección, de participación política y de participación en la igualdad de los recursos” citado en (Serano, 1998, p. 8).

Así mismo, Rawls plantea una pregunta ¿Cómo es posible que pueda subsistir en el tiempo una sociedad justa y estable de ciudadanos libres e iguales, quienes permanecen profundamente divididos por doctrinas diferentes de variado tipo? En este contexto, Serrano (1998) recoge la respuesta de Rawls, quien menciona que es posible, si los individuos se comportan razonable y racional, donde:

Según Rawls (1994), los individuos razonables “no actúan movidos por el bien en general en sí, sino por su propio bien, un universo en el cual ellos mismos, como individuos libres e iguales pueden cooperar con otros en términos que todos pueden aceptar. Para el filósofo, la reciprocidad debiera regir al interior de ese universo de modo que cada uno se beneficie junto con los demás... Lo racional es distinto de lo razonable y se aplican a un agente singular (individuo o una entidad corporativa), “con facultades de discernimiento y deliberación en la búsqueda de sus fines e intereses particulares. Lo racional se refiere a la forma en que se asumen y se afirman tales intereses, a la forma en que se les concede prioridad...” (Serano, 1998, p. 8).

En una sociedad razonable, Rawls (1994) indica que “todos tienen sus fines racionales propios y están dispuestos a proponer términos justos que otros pueden aceptar razonablemente, donde todos puedan beneficiarse y mejorar... Esta sociedad es... nuestro universo humano, un mundo que no percibimos demasiado virtuoso, hasta que nos falta” Rawls 1994 citado por (Serrano 1998, pág.9).

Por tanto, los ciudadanos son seres razonables y racionales con capacidad moral de ejercer un sentido de ser justo y la concepción individual del bien común, ideal contextualizado de Rawls, donde el ciudadano es un ser libre e igual, no sólo quieren serlo, sino ser reconocidos como tales. Botero et al. (2008) en cambio propone una “relación categorial que visibiliza la noción de la participación ciudadana teórica y experiencialmente se encuentra medida por la relación Estado – Sociedad civil; y su elemento catalizador son los intereses que tensionan el encuentro de ambos” (Botero, Torres, & Alvarado, 2008). Los intereses de la sociedad se enmarca en el ámbito familia, sociedad civil y Estado, donde actividades particulares o sus intereses se originan en la sociedad y se insertan en ella; y el Estado es el fruto de la acción que satisface el interés colectivo de una comunidad.

Durante el siglo anterior inicia un debate de la concepción de la democracia y sus modelos, Vallejo (2007) hace referencia a Pateman (1970), quien manifiesta que:

... la teoría de la democracia participativa está constituida alrededor del principio central que los individuos y sus instituciones no pueden considerarse aisladamente unos de otros. La existencia de instituciones representativas a nivel nacional, no son suficiente para que haya participación democrática. Para alcanzar la máxima participación de todos, esto es, que exista participación en la base de la

sociedad, ésta debe ubicarse tanto en los niveles institucionales como en otras esferas, como capacitación y entrenamiento social (social training) para la democracia, de ese modo podrán desarrollarse las necesarias actitudes individuales y las cualidades psicológicas (Vallejo A. , 2007, p. 11)

Además el autor antes citado, cuestiona a las democracias liberales, y genera interrogantes vinculadas a las “relaciones sociales reales entre clases sociales, los grupos étnicos y las relaciones de género, que implican un reconocimiento real de los derechos formales de las personas, sujetos de esos derechos” (Vallejo A. , 2007). Hay que agregar que, también las condiciones de vulnerabilidad de marginación y pobreza, que de la experiencia, agravan la participación se evidencia en poco interés de la política y sus actividades; las desigualdades de clase, sexo, etnia reducen y coartan a la igualdad y libertad.

La teoría de participación y democracia de Pateman contribuye a que el ser humano sea el componente central de la sociedad; por lo tanto, “la persona común tiene posibilidades de representar un rol determinante en la mejora de sus propias condiciones de vida; esto significa ser parte en la toma de decisiones lo que se convierte en una expectativa real de las personas” (Vallejo A. , 2007, p. 14).

## **2.2. Formas y niveles de participación**

El ser humano, para su desarrollo se agrupa o asocia para convivir sin la necesidad de formalizar esta organización, sin abandonar la facultad y el derecho de proponer e incidir en las acciones sociales por el bien colectivo. No obstante, éste podrá formalizar la organización ciudadana con la obtención de una personería jurídica.

La normativa ecuatoriana con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en Registro Oficial Suplemento 175 de 20 de abril de 2010, el Título VIII De los mecanismos de participación ciudadana, el artículo 72, establece los instrumentos para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley. Así, se tiene las audiencias públicas, cabildo popular, silla vacía, veedurías, observatorios y consejos consultivos.

Es importante analizar los niveles de participación desde la perspectiva del ciudadano, pues no todos lo pueden ejercer de la misma manera al tener influencia de una diversidad de factores. Existe una variedad de clasificaciones que estudian los niveles de participación ciudadana, así Guillen (2009) menciona: “la escalera de la participación de Arnstein (1969) y su adaptación por Hambleton y Hoggett (1994), el continuum de la participación de Brager y Specht (1973) y su adaptación por Shand-Arnberg (1996) y por último, el Spectrum de IAP2 (2007)”.

Para el presente estudio, se consideró la propuesta de Hambleton y Hoggett (1994), donde existen tres áreas: 1) No participación ciudadana, 2) Participación ciudadana, y 3) Control ciudadano.



12	Control Independiente	Control Ciudadano
11	Control basado en la Confianza	
10	Control Delegado	Participación Ciudadana
9	Co-participación	
8	Descentralización limitada	
7	Consejos de Asesoría Efectiva	
6	Consulta Genuina	
5	Información de Alta Calidad	
4	Cuidado ciudadanía	
3	Información Pobre	
2	Consulta cínica	
1	Decepción Ciudadana	

*Figura 1* Niveles de participación Hambleton y Hoggett (1994).

Tomado de Origen, espacio y niveles de participación ciudadana, Guillen et al. 2009

Al hacer una lectura desde abajo hacia arriba, los cuatro peldaños iniciales, que se refieren a la No participación, son acciones unidireccionales que abruman al ciudadano con campañas publicitarias que distraen y lo desaniman. La autoridad propone legitimar su acción con mecanismos pseudo-participativos. Del quinto al décimo peldaño, la autoridad entrega información de alta calidad que fomenta la participación, que permite un debate y obtención de consensos en la gestión de lo público. Y los dos últimos peldaños de Control ciudadano, permite la actoría de la sociedad civil, en la diversidad de sus formas, es autónoma y alcanza el poder de decisión sobre la base de las deliberaciones y negociación con la autoridad correspondiente.

### **2.3. Condiciones de la participación de la niñez y adolescencia**

Respecto a la ciudadanía y la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes es importante considerar que todas las personas son seres humanos, desde el mismo momento de la concepción. El ser humano adquiere la condición de ciudadano cuando es registrado por la entidad competente dentro de una jurisdicción. Es necesario recordar que desde mediados del siglo XX se generan las condiciones para visibilizar la ciudadanía de la niñez y adolescencia, concluyendo con la Convención de los Derechos del Niño (1998), norma de gran aceptación mundial, que define al niño como “todo ser humano menor de 18 años” (Artículo 1); en ese contexto el Ecuador también ratificó la ciudadanía de la niñez y adolescencia en su artículo 49 de la Constitución Política de la República de 1998.

Por otro lado, el artículo 12 de la Convención valora las capacidades y responsabilidades ciudadanas, a más de tomar en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez. Como se menciona anteriormente “El concepto de ciudadanía también ha ido evolucionando. En la promoción de los derechos humanos toman preeminencia las relaciones cívicas, el fortalecimiento de las capacidades y derechos, la ampliación de atributos de la ciudadanía en la constitución de las identidades” (Krauskopf, 2000, pág. 13); por lo cual, esta Convención refunda el concepto de ciudadanía y no la restringe al mero hecho de votar (derechos políticos) (Parodi & Vergara, 2006).

### **2.4. La participación y las políticas públicas**

La participación ciudadana debe estar inserta en las políticas públicas, como lo establece la Constitución (Art. 95), pues, es un deber del ciudadano por ser el usuario de

servicios públicos y actor protagónico de las decisiones y gestión de lo público. Para Serrano (1998), desde el rol de usuario no se limita a recibir y usar un servicio; va más allá, al realizar acciones de control de la gestión, presentar demandas, aportar a los estándares de calidad, a tomar la mejor decisión en favor del perfeccionamiento de la política pública. En tanto, desde el rol coparticipe el ciudadano es un agente proactivo de políticas, dinamiza la comunicación Estado y fortalece a la sociedad.

Para influir en los servicios sociales en forma individual o familiar se puede incidir con un mecanismo de salida (*Exit*), se trata si un servicio no satisface se lo deja de usar o de ir; otro es el mecanismo de voz (*voice*), es un involucramiento en lo público por medio de marchas, protestas y reclamos públicos para modificar en la administración el servicio brindado; y está articulado directamente con la participación ciudadana.

Un aspecto connotado al mecanismo de voz de vanguardia ante “las políticas públicas, es el control ciudadano de la acción pública (*accountability*). Éste alude al contrapeso que ejercen los ciudadanos frente a la acción del Estado cautelando el cumplimiento de los compromisos adquiridos” (Serano, 1998, p. 24). El control permite a las personas u organizaciones asumir responsabilidad ante el desempeño público. “Sin duda la participación de los usuarios en la gestión de los servicios públicos, ya sea como beneficiarios o como agentes de control de los servicios, está directamente asociada a la modernización del Estado y de la gestión pública” (Serano, 1998).

Lo anterior, consolida el mandato constitucional del Ecuador que fomenta la participación ciudadana de manera protagónica en los espacios de toma de decisión, la

planificación y gestión de los asuntos públicos y en control popular de las instituciones del Estado y la sociedad. Es decir, la participación ciudadana en todos los asuntos de interés público es un derecho.

#### **2.4.1. El acceso**

Esta condición parte del mismo reconocimiento del adulto a la existencia de esa persona como sujeto de derechos esto se logra mediante el marco normativo e instrumentos internacionales, y por otro lado el aspecto socio cultural que permite la visibilización del niño en referencia a sus capacidades y el avance progresivo de toma de decisiones. Dentro del aspecto normativo con la ratificación de la “Convención sobre Derechos del Niño” por parte del Estado ecuatoriano y la promulgación del “Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia” proveen las condiciones jurídicas para el reconocimiento de los derechos que les asiste como ciudadanos.

A pesar de que las disposiciones legales tienen un límite para entrar en vigencia y son mandatorias, éstas no logran cambiar inmediatamente los esquemas y prácticas socioculturales, lleva un tiempo para cambiar la perspectiva de incapacidad vinculada a la idea de protección. Para Cussiánovich (2009) citado por Acuña (2015) menciona que una concepción arraigada es que los hijos son propiedad, posesión de los padres lo que fortalece la jerarquía que permite tener la autoridad de las decisiones sobre el niño.

Una corriente conceptual mira al niño como potencialidad, es decir el niño es el futuro y por ende es cuidado para luego iniciar con su capacidad de participación y toma de decisiones, pues aún no está preparado, por lo cual es asesorado por los adultos. Es decir la participación es diferida. Aceptar que el niño está para formarse para luego ser un ciudadano, implica no reconocer su identidad de infante y que la niñez es una etapa de la

vida por donde transitamos; entonces se concibe que los niños no son ciudadanos sino futuros ciudadanos (Acuña, 2015).

Cussiánovich (2009), menciona “la privatización de la infancia, su ocultamiento social como actor individual y colectivo, ahí su desaparición y negación a participar activamente en la escena política, reduciéndola a un ejercicio de laboratorio, como cuando juegan a la tiendita o al doctor”, citado por (Acuña, 2015, pág. 38). De lo expresado, se rescata que esta condición de acceso es necesaria para garantizar la presencia de la niñez y adolescencia no solo por ello el hecho de escucharlos, sino por el reconocimiento de sujeto de derechos, igual que el joven o adulto portador de derechos. El niño es un ciudadano en proceso de formación como todo ser humano y es responsabilidad del Estado y sociedad, efectuar acciones afirmativas de inclusión donde se respete su espacio y condiciones de entorno para obtener una participación ciudadana genuina y auténtica.

#### **2.4.2. Representación**

La representación es un factor importante, desde la perspectiva política, social y académica, pues se cuestiona como los mecanismos de participación ciudadana se construyeron. Acuña (2015, pág. 38), recoge el planteamiento de Font et al. (s/f), quien manifiesta:

Las desigualdades sociales y la experiencia se traducen en desigualdades políticas, con lo que se produce una participación concentrada en sectores muy reducidos, de modo que nos encontraremos con la realidad descrita por tantos cargos políticos locales: "los que participan son poco representativos, son siempre los mismos". ¿Debemos escuchar pues a los participantes cuando sabemos que son socialmente poco representativos? ¿No corremos con ello el riesgo de estar actuando contra la voluntad de la mayoría silenciosa y pasiva de la sociedad? (Acuña, 2015, p. 50).

Ante lo mencionado será necesario pensar en las características de la representación, número de ciudadanos que actúan en el proceso, grupos de personas o grupos asistentes, como también del mecanismo de elección de la representación. Por ello, mientras la mayor cantidad de personas participen en la toma de decisiones, tendrá mayor legitimidad; así mismo, si se considera por grupos o sectores, se debe convocar en forma equitativa, por ejemplo adolescentes de zonas urbanas y rurales, de pueblos y nacionalidades.

La característica del mecanismo de elección, en estos casos la participación voluntaria, no siempre logra una muestra representativa en función del total de la población. La elección del representante de un grupo al cual se le consigna la confianza y rol de defender, argumentar, disertar y difundir los intereses y objetivos del grupo, pero al no ser elegido democráticamente o en consenso se corre el riesgo de perder la representatividad (Acuña, 2015, p. 39).

En este marco, el consenso es un elemento esencial para la fundamentación y ejercicio de autoridad, donde los acuerdos mínimos permiten avanzar, independientemente de las diferencias y las "... la estabilidad gane sin que exista una superposición del poder de un sujeto, sino que exista igualdad de condiciones para todos mediante la argumentación. Esto fomenta el compromiso con la lucha y el grupo" (Acuña, 2015, p. 51). En todo caso la función de la representación es velar por los intereses que defiende su grupo o comunidad pues, es la responsabilidad que tiene aquella persona con el cargo de representante de una minoría o mayoría en su defecto.

### **2.4.3. Estabilidad**

Es importante señalar que los niños deben ser considerados como tales y por lo tanto, “La participación infantil no puede tener como objeto abstracciones o realidades que estén fuera de su alcance. Es necesario promover experiencias que permitan a los niños aprender a intervenir participando de su entorno más cercano” (Trilla & Novella, 2001, p.160). Esto permite generar confianza y un ambiente de seguridad de participar y realizar actividades con base en los conocimientos prácticos adquiridos por la experiencia cotidiana, sino se genera estas condiciones se tiene el riesgo de la deserción que repercute en una inestabilidad de la representación.

El apropiamiento de los objetivos de grupo afianza la participación en el proyecto o acción, la niñez y adolescencia en medida que se involucran en las actividades conocen las condiciones y límites de su actoría, como también de los comportamientos que ello implica. Acuña (2005), propone disponer de un plan de acción que les haga sentir parte, para que lo ejecuten basados en una planificación participativa y de asignación de responsabilidades; esta generación de compromiso consolida la estabilidad de los niños en el proceso.

Es necesario crear espacios adecuados en el marco de un proceso participativo ya que, “Diversas experiencias han mostrado que la simple traslación de formatos adultos resulta generalmente inapropiada. No se trata de mimetizar, sin más, determinadas estructuras políticas existentes (parlamentos de niños, alcaldes infantiles, etc.)” (Trilla & Novella, 2001, p. 162). Mejor es determinar instituciones donde los niños se sientan cómodos sin tener que asumir roles que no corresponde a su idiosincrasia. El papel del adulto es dinamizador del proceso, mismo que no debe

anteponer su criterio o posición político partidista, creencia religiosa, o prejuicios que irrumpa la motivación participativa del niño. La estabilidad de los representantes basará en la confianza e implicación que estos lleguen a tener con su proceso, y se sientan identificados con los objetivos y con sus representados; pues la participación se aprende participando.

## **2.5. Razones para fortalecer la participación ciudadana**

Ante todo lo señalado la participación ciudadana manifiesta e nivel funcionalidad de la democracia; desde este punto de vista, se participa:

...porque nuestros representantes formales no siempre cumplen su papel de enlace entre el gobierno y los problemas puntuales de una porción de la sociedad; participamos –dice esa crítica- para cuidar los intereses y los derechos particulares de grupos y de personas que se diluyen en el conjunto mucho más amplio de las naciones" (Guillen, Sáenz, Badii, & Castillo, 2009, p. 183)

Guillen (2009) cita a Merino (1995), indica que se participa para corregir las fallas de la representación política que presume la democracia, incidir en la decisión de nuestros representantes y, que las decisiones tomadas estén dentro de la demanda, carencia o expectativa de los diferentes grupos que son parte de una nación. La participación ciudadana busca que los gobiernos se democraticen, mediante “mecanismos de participación ciudadana como: la información, consultan y participación activa, con los cuales se busca una transformación social mediante las siguientes estrategias” (Guillen, *et al*, 2009, p.184).





*Figura 2* Estrategia para fortalecer la participación ciudadana  
Adaptado de Origen, espacio y niveles de participación ciudadana, Guillen *et al.* 2009

Políticamente, “la participación ciudadana apunta al tema del régimen político, en cuanto al procedimiento de constitución de la voluntad política; en concreto, ella ha estado referida a la sustitución o complementación de la democracia representativa” (Guillen, *et al.*, 2009, p. 185). Administrativamente la participación ciudadana se considera el motor para mejorar su funcionamiento; y tiende a ser parte en diferentes espacios públicos.

Con la participación se influye y controla las decisiones públicas sobre la base de los derechos y poderes, procesos que amplía la ciudadanía. “Si la participación es tomar parte en algo que hay diferentes partes: administración y administrados, la relación dependerá del poder que tengan cada parte” (Ibíd.).

### **3 Capítulo III.**

#### **Experiencias de la participación ciudadana de niñez y adolescencia caso Consejo de Protección de Derechos de Ibarra**

##### **3.1 Antecedentes**

El reconocimiento histórico de la niñez como sujeto de derechos se dio en la Convención sobre los Derechos del Niño (1998) y fue ratificado por el Ecuador en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2003). Ésta ley fomentó la participación de la niñez y adolescencia a través de los Consejos Nacional y Cantonales de la Niñez y Adolescencia; y en el año 2007 se conformó el primer Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes con la participación de representantes de 107 cantones de todas las provincias, además de los Consejos Consultivos Cantonales. Y posteriormente se continuó en los años 2009, 2012 hasta el 2016.

Con la promulgación de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Registro Oficial Suplemento 283 del 7 de julio 2014, en la décima disposición transitoria dispone la conversión de los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia en Consejos Cantonales de Protección de Derechos – CCPD. Los cuales dentro de las ordenanzas de creación se asignan atribuciones, entre ellas la formulación de la política pública de los grupos de atención prioritaria, promover la conformación y el fortalecimiento de los Consejos consultivos de titulares de derechos,... (Ordenanza Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos Ibarra, 2014, Art. 7).

##### **3.1. Construcción de política pública a grupos de atención prioritaria CCPD –I**

En función de las atribuciones mencionadas el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Ibarra en sesión ordinaria del 30 de septiembre 2015 (Acta CCPD-I 09-

2015) se resolvió por unanimidad iniciar el trabajo para la creación de la Agenda Social con enfoque de derechos, misma que será la política pública para los grupos de atención prioritaria, entre ellos la niñez y adolescencia. La metodología de la Agenda, se basó en la construcción de cartografía humana, pues se adaptó a la complejidad de la realidad, para ello se hizo uso técnicas que permitan interpretar las tendencias que rigen la configuración del mundo. Esta herramienta permite planificar y promover la transformación social fundamentada en la investigación – acción – participativa y sus principios.

El espacio implementado para realizar estas actividades son talleres participativos con actores claves y aplicación de herramientas metodológicas que son parte de la cartografía humana a fin de diseñar estrategias de manera colectiva, acercando a la realidad comunitaria social, histórica, económica y cultural que aporten a la garantía del ejercicio de derechos y visualización de líneas orientadoras de políticas públicas con la información obtenida del diagnóstico de cada uno de los territorios (Acta CCPD-I 09-2015).

Para sistematizar y objetivar el estudio se utilizó la sociometría, mediante la “investigación del sujeto dentro del grupo, el grupo como una entidad viva y dinámica de la comunidad contenedora de distintos tipos de grupos... (que permitió) tener una visión más amplia sobre las relaciones sociales e interpersonales de los actores sociales” (Acta CCPD-I 09-2015).

La aplicación de la cartografía social en los talleres, permitió generar un proceso de reflexión y producción de conocimiento de los actores en cada territorio, a partir de

un ejercicio de construcción virtual de la realidad, y la red de relaciones múltiples plasmado en un mapa trabajado conjuntamente. Que en función de la calidad de las relaciones establecidas depende la calidad de vida, el grado de vulnerabilidad, la autonomía y la vigencia de la democracia. Generó un proceso dinámico que brindó un sentido a la realidad y permitió elaborar estrategias más eficientes para la participación y control social en procesos de transformación (Acta CCPD-I 09-2015).

Durante la ejecución de los talleres la niñez y adolescencia parte del proceso se involucró activamente, y cada una de las ideas, pensamientos y sentires fueron recopilados para su priorización y relacionamiento con las políticas públicas. Así lo mencionaron los niños y adolescentes entrevistados, donde se sintieron a gusto en cada tema tratado, y valoran que su voz sea escuchada y tomada en cuenta (Narváez, 2017); además, se consideró un proceso de aprendizaje de la participación y de la relación con los otros grupos vulnerables, donde aún falta un empoderamiento de los ciudadanos, pues adolescentes y jóvenes pierden el entusiasmo (Vallejo J. , 2017). Cabe agregar que las políticas públicas formuladas cuentan con el apoyo de la niñez y adolescencia participantes; así el 50% sienten que la agenda expresa sus sentimientos y 50% en un poco.

### **3.2. Condiciones de participación en el proceso de las políticas públicas**

#### **3.2.1. Acceso**

En referencia al acceso, ser parte del reconocimiento legal de ciudadanía a la niñez y adolescencia y de las acciones que manda la Ley a las instituciones públicas y privadas para promover y fortalecer la actoría social de este grupo etario es significativo; pues existe el reconocimiento de sus capacidades y del ejercicio de toma

de decisión. Así, instituciones como el Consejo Cantonal de Protección de Derechos Ibarra CCPD-I, organismos de cooperación internacional efectúan acciones afirmativas como generación de espacios de toma de decisiones (Consejos consultivos), inclusión en diseño de políticas públicas, actividades de exigibilidad de derechos; que contribuyen a la participación y actoría social como parte del desarrollo humano.

De las experiencias vividas por los niños, niñas y adolescentes mencionan que el CCPD-I realizó las convocatorias en coordinación con las barriales y comunitarias para efectuar procesos de elección a nivel local, en la mayoría de los casos fue votación directa en cada parroquia del cantón como expresión de una democracia representativa. Este proceso motivó a la niñez y adolescencia a ser parte y organizaciones hacer visible su presencia ante los adultos directivos de cada parroquia, que lamentablemente poco a poco volvieron a ser invisibles para ellos.

El desconocimiento de normativas que garantizan el ejercicio del derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes, tanto de ellos mismos como de los adultos directivos no permite consolidar su actoría social, y se mantiene la tutela de la participación en los adultos. Acción que es aceptada por la niñez y adolescencia pues de los adultos reciben la provisión de alimentos y su manutención, y es parte del régimen de disciplina y formación que deben tener durante su crianza. Sin embargo, algunos adolescentes consideran que la capacitación que reciben permite conocer y empoderarse de sus derechos para exigirlos para un mejor vivir (Vallejo J. , 2017).

### **3.2.2. Representación**

Entre las características a considerarse en la participación del proceso de diseño de la política pública en el cantón Ibarra, se consideró la representación que tienen las personas elegidas de los diferentes grupos y organizaciones parroquiales; como parte de la democracia representativa, donde se obtuvo validez de los aportes y opiniones generadas en el proceso. De la investigación de campo, los entrevistados manifestaron que su designación fue mediante procesos de socialización a los directivos, quienes convocaron a reuniones de trabajo y realizaron por votación directa la nominación, a pesar que "... actualmente la juventud ha perdido esto de la participación ciudadana, entonces esta vez decidieron hacer que participemos" (Yamberla, 2017).

Un factor que se menciona reiteradamente es el reducido apoyo de los adultos para la movilización de los representantes (niños, niñas y adolescentes) a las diferentes reuniones de construcción de la política pública o de capacitación, así el 62.5% de los encuestados indican que a veces les apoyan y nunca el 12,5%. Esta dependencia de los adultos reduce considerablemente la participación, sumado a ello la ruralidad de varios representantes de la niñez y adolescencia.

Por otro lado, la representatividad también implica retroalimentar o devolver la información a sus representados, pues al ser el portavoz necesita mantener el contacto directo que permita una actualización continua y permanente de las necesidades y aspiraciones. Así Narvárez (2017) durante la entrevista menciona que se debe "tomar en cuenta en cada barrio a los chicos que existen en ese barrio, y nosotros también oír a ellos para nosotros pasar y ser como voceros para poder opiniones y así se cumplan todas las expectativas".

### **3.2.3. Estabilidad**

La participación activa y permanente de los niños, niñas y adolescentes en los espacios de toma de decisiones es un proceso de continuo aprendizaje; pues participar se aprende participando (Trilla & Novella, 2001). Allí, radica la importancia de generar espacios de confianza y seguridad para desarrollar capacidades, tal como manifiestan los niños, niñas y adolescentes que fueron parte de la formulación de la política pública con un 75% de confianza con el trabajo del Consejo de Protección de Derechos Ibarra, así Vallejo (2017), en su entrevista indica que “las experiencias que se puede sacar en lo personal es haber compartido con otros jóvenes, compartido con niños, haber compartido con movilidad humana haber compartido con cada uno de estos grupos y que nos ha llenado en la parte personal satisfactoriamente llenarnos de esos conocimientos, llenarnos de cómo estamos en la situación de niños, en la de jóvenes, como estamos en movilidad humana, de pronto también con mujeres; trabajar con ellas llenarnos de estas pocas experiencias de cada uno de los grupos”.

Así también, la participación al proceso de política pública entre permanente y regular suma 87.5% de los representantes de la niñez y adolescencia, considerar que provienen de las diferentes parroquias urbanas y rurales del cantón; razón que marcó un asistencia regular, a más de reconocer el compromiso que ellos asumieron ante su representación y ser los portavoces de los niños, niñas y adolescentes del territorio ibarreño.

La estabilidad consideró también la identificación con los fines propuestos de la niñez, donde el 62.5% siente que la Agenda Social para la Igualdad expresa su pensamiento y aspiraciones. Jurado (2017) en su entrevista indica que sus opiniones “Si

son recogidas. Porque son importantes y el Consejo recoge las ideas y refleja nuestro pensamiento”. La mayor parte de los niños, niñas y adolescentes se identifican con la agenda, no obstante, otros mencionan que debe ser más visibles y no se parte del grupo generacional, pues consideran que se pierden al generalizar. Ello pone de manifiesto el apropiamiento de exigir el cumplimiento de sus derechos y sobretodo alzar su voz en representación de su grupo etario.

### **3.3. La Agenda social para la igualdad con enfoque de derechos humanos**

La agenda social para la igualdad con enfoque de derechos humanos agrupa a los diferentes grupos de atención prioritaria, pero en el caso de la niñez y adolescencia, juventud y adultos mayores se establece un vínculo de Igualdad Intergeneracional con ámbitos de derechos: vida saludable, educación, protección de derechos, participación y organización social, vivienda y habitad, y economía y trabajo, y en cada uno de estos con políticas y lineamientos de los tres grupos del ciclo de vida, no determina a cada uno de los grupos sus políticas como ocurre con los otros grupos, que en la Agenda los denomina enfoques como: género y diversidades sexuales (LGTBI), pueblos y nacionalidades, discapacidades y movilidad humana. Si bien, puede mencionar lineamientos para la niñez y adolescencia un grupo de las personas encuestadas no lo percibe así (37.5%), y no se siente que su pensamiento y aspiraciones están plasmadas en la Agenda, en este sentido (Yamberla, 2017) en su entrevista, al referirse a los lineamientos, manifiesta “La Agenda no refleja, pues al abrirle tú ves se tiene niñez, de adultos mayores, de personas con discapacidad, de etnias pero aquí no hay nada que refiera a nosotros”.

De lo manifestado por los participantes en el proceso de construcción consideran que recogieron sus ideas y pensamientos, y el espacio generado de construcción tuvo un



ambiente de confianza y seguridad, en especial de los técnicos del CCPD – I, quienes además realizaran acciones afirmativas para garantizar su participación, como convocatorias personalizadas coordinadas con los adultos responsables o sus padres, además de envío de información del trabajo realizado y comunicaciones telefónicas para mantener informados para transmitir seguridad y confianza de la asistencia a los eventos organizados por el Consejo de Protección.

## **4. Capítulo IV.**

### **Conclusiones**

En el proceso efectuado por el CCPD – I constituye una participación activa que busca obtener la representatividad de la niñez y adolescencia en el ámbito político y territorial, considerando su diversidad étnica y sexo; y un respaldo organizativo, ya que el anclaje de la elección lo efectuaron con las Directivas de barrios o de las Juntas Parroquiales que relativamente fue positivo, pues las personas seleccionadas no contaron una base organizativa de sus pares, además del olvido progresivo para apoyar la participación de estos representantes.

Esta representación de participación formal proponía disponer de actores informados y capacitados desde las mismas organizaciones auspiciantes, no fue así, a pesar que desde la Juntas Parroquiales tienen como función fomentar las capacidades ciudadanas. No obstante, el trabajo realizado propicio el desarrollo de las capacidades para tener un nivel de participación de debate y crítica, donde los técnicos proporcionaron información para llegar a consensos; es decir un nivel de participación ciudadana como lo menciona Hambleton y Hoggett (1994).

El acceso a la participación ciudadana de la niñez y adolescencia es impulsada por la institucionalidad pública y privada en cumplimiento a los mandatos legales, es así que el CCPD – I en su proceso de diseño de política pública, pero lamentablemente existe una falta de continuidad y permanencia de la ejecución de las acciones programáticas, consideración que diluye la participación activa y emotiva de los actores y vuelven a ser invisibilizados dentro de la gestión pública.

La participación de los niños, niñas y adolescentes el CCPD –I consideró la democracia representativa como formalidad para la selección de los representantes, por ello efectuaron reuniones de socialización de la convocatoria y procedieron a elección de representantes por votación directa, todo lo mencionado con acompañamiento de los adultos directivos, que en inicio los apoyaron pero poco a poco se olvidaron de ellos. Condición que influye en la participación de los niños, pues en ciertos casos mencionaron esa dependencia, en especial de quienes provienen de los sectores rurales, no les permite asistir a los espacios generados de participación ciudadana.

El proceso metodológico que llevó a cabo el CCPD – I durante la construcción de la política pública tuvo la capacidad de generar una condición de seguridad y confianza para la interlocución y debates en la determinación y priorización de la problemática social de la niñez y adolescencia. Por ello los actores participantes indican que sienten confiados en su actuar y pensar en los eventos organizados por este organismo; no obstante, un grupo considerable (25%) no se siente tan conforme, pero igual se mantienen participando.

Asimismo, la estabilidad es el apropiamiento de la Agenda social para la igualdad con enfoque de derechos humanos de quienes fueron parte del proceso, que en sí todos mencionan sentirse identificados con la Agenda, elemento sustancial para la gestión pública, al desarrollar programas y actividades que satisfacen necesidades y aspiraciones de este grupo etario, que contribuye a una eficiente administración y aplicación de las políticas públicas por parte del Municipio y la vigilancia de las mismas por parte del CCPD – I.

Es importante mencionar la presión de la formalidad para la elección de los representantes de la niñez y adolescencia con procesos democráticos de votación, ello provocó en los Directivos asumir una responsabilidad; no solo personal sino institucional, que en unos casos fueron las Juntas Parroquiales, pues sus representantes fueron los portavoces de los dilemas sociales locales. Además de hacerlos visibles dentro de la sociedad y ser tratados como sujeto de derechos y deberes, es decir un ciudadano que interactúa en el quehacer público.

La consideración de mantener informados y comunicados de las actividades realizadas por los niños y adolescentes, la canalización de las convocatorias por intermedio de los padres de familia, indujo en ellos una confianza y contar con su apoyo para asegurar la participación de sus hijos e hijas. Esta práctica asegura la participación, pero en el bien hacer los padres dieron sugerencias a manera de recomendación, que en unos casos fueron acatadas, esto no permite una participación genuina ni autónoma del niños, niñas o adolescente.

En el ámbito de la gestión pública la actoría protagónica de los niños, niñas y adolescentes ciudadanos permite incidir en la planificación de la inversión, ser corresponsables y solidarios con los demás en busca de un desarrollo sustentable; a más de ser parte de mecanismos de control social, como es el Consejo Consultivo cantonal de niñez y adolescencia, para vigilar el cumplimiento de las políticas y acciones en favor de este grupo etario.

La participación ciudadana de este grupo dentro de los procesos actuales de debate y diseño de políticas proyectara una nueva sociedad que genere una democracia

más fuerte con unas políticas públicas de calidad y acrecenté la confianza en la institucionalidad pública, y se cambie el criterio “mal visto” del servicio público por uno donde prima la calidad, calidez y transparencia en favor del bien común. Como menciona Trilla & Novella, 2001, “participar se aprende participando”.

## 5. Referencias

- Acuña, L. (2015). *Análisis del proceso de conformación del Consejo Consultivo Nacional de niños, niñas y adolescentes 2014-2016 mediante la participación de estos sujetos de derechos - Tesis de grado Licentura Gestión Social*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Borja, J. (2003). *La ciudad conquistada*. Madrid: Alianza Editorial.
- Botero, P., Torres, J., & Alvarado, S. (2008). Perspectivas teóricas para comprender la categoría participación ciudadana-política juvenil en Colombia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 6, 565 - 611.
- CCPD-I. (2016). *Agenda social para la igualdad con enfoque de derechos humanos del cantón Ibarra*. Ibarra: World Vision.
- CESOP. (8 de Noviembre de 2017). *Grupos vulnerables*. Obtenido de Archivos Diputados Gobierno de México:  
[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/Cesop/Eje\\_tematico\\_old\\_14062011/9\\_gvulnerables\\_archivos/G\\_vulnerables/d\\_gvulnerables.htm#\[Citar\\_como\]](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/d_gvulnerables.htm#[Citar_como])
- Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional. (2016). *Marco Conceptual y Diagnostico sobre el estado de los consejos consultivos y organizaciones de niñez y adolescencia*. Quito: CNNI.
- Enciclopedia Jurídica. (2014). *Ciudadanía*. Obtenido de Enciclopedia Jurídica:  
<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/ciudadan%C3%ADa/ciudadan%C3%ADa.htm>
- Guillen, A., Sáenz, K., Badii, M., & Castillo, J. (2009). Origen, espacio y niveles de participación ciudadana. *Daena: International Journal of Good Conscienc*, 179-193.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (18 de Septiembre de 2017). *Censo de Población y Vivienda 2010*. Obtenido de REDATAM - INEC:  
<http://redatam.inec.gob.ec/cgi-bin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=CPV2010&MAIN=WebServerMain.inl>
- Jurado, S. (9 de Octubre de 2017). La participación de la niñez y adolescencia en el diseño de la política pública. (E. Valenzuela, Entrevistador)
- Krauskopf, D. (2000). *Participacion social y desarrollo en la adolescencia*. Costa Rica: Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- Narváez, E. (9 de Octubre de 2017). Participación de la niñez y adolescencia en el diseño de las políticas públicas. (E. Valenzuela, Entrevistador)

- Parodi, R., & Vergara, H. (2006). *Antología preparada para el primer curso diplomado en desarrollo humano local, género, infancia, población y salud*. La Habana: Universitas /Cuba PNUD/PDHL.
- Ruiz, D., & Cadenas, C. (2007). *Que es una política pública*. Obtenido de Universidad de Latina América:  
<http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>
- Sánchez, J. (7 de Mayo de 2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. *Espacios Públicos*, 18(43), 51-73.
- Serano, C. (1998). *Participacion Social y Ciudadania: Un debate del Chile contemporáneo*. Santiago de Chile: s/e.
- Trilla, J., & Novella, A. (Mayo - Agosto de 2001). Educación y participación social de la infancia. *Revista Ibero Americana para la Educación*(26), 137-164.
- Vallejo, A. (2007). *La educación en el modelo de participación democrática de Carole Pateman Tesis de licenciatura en filosofía*. Santiago de Chile: Univerdad de Chile.
- Vallejo, J. (9 de Octubre de 2017). La participación de la niñez y adolescencia en el diseño de la política pública. (E. Valenzuela, Entrevistador)
- Yamberla, C. (9 de Octubre de 2017). La participación de la niñez y adolescencia en el diseño de la política pública. (E. Valenzuela, Entrevistador)
- Ziccardi, A. (2004). *Participación ciudadana y las políticas sociales del ámbito local*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

## **6. Anexos**

### 6.1. Anexo 1 Esquema de Entrevista Semiestructurada

#### TITULO

Condiciones de participación ciudadana para el acceso, estabilidad y representación de Niñez y Adolescencia; en el diseño de la política pública. Caso: Consejo de Protección de Derechos del cantón Ibarra, periodo 2016.

#### **Preguntas de la Entrevista**

Pregunta de inicio.

Durante el año 2016 usted fue parte de la construcción de la Agenda social para la igualdad con enfoque de derechos humanos. ¿Cómo fueron las condiciones o que acciones afirmativas se dieron para que usted participe?

Preguntas de refuerzo.

¿Cómo usted accedió a ser parte de este proceso?

¿El Consejo de Protección sugirió que personas debían venir?

¿Cómo es la participación de los representantes de los niños, niñas y adolescentes?

¿Las personas que les representan tienen conocimiento de las funciones que les corresponde en el diseño de la política pública?

¿De todo este proceso que experiencias ha aprendido?

¿Qué cree que faltaría mejorar?



## INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

### Especialización en Gestión Pública

## ENCUESTA SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

**Objeto:** La presente encuesta tiene por objeto recabar información sobre la participación ciudadana para el acceso, estabilidad y representación de la Niñez y Adolescencia en el diseño de la política pública; por medio del caso Consejo de Protección de Derechos del cantón Ibarra, periodo 2016.

**Instrucciones:**

Leer detenidamente cada pregunta, si fuese necesario pregunte sus inquietudes.

Conteste de forma anónima y sincera lo que crea conveniente.

**DATOS INFORMATIVOS:**

Nombres	Apellidos	Cédula ciudadanía
Edad	Discapacidad	Identificación étnica

### CUESTIONARIO

1. Como fue electo para ser parte del Consejo consultivo.

Elección en asamblea o reunión	Designación de una autoridad	Le convocaron y enviaron
--------------------------------	------------------------------	--------------------------

2. Las instituciones que le invitan a participar o los directivos le apoya para que usted asista a las reuniones o talleres.

Siempre	A veces	Nunca
---------	---------	-------

3. Usted realiza reuniones para informar que las actividades o decisiones tomadas en el diseño de las políticas públicas en coordinación de los Directivos de su comunidad o barrio.

Siempre	A veces	Nunca
---------	---------	-------

4. Su participación en los proceso de construcción de la Agenda de Igualdad fue:

Permanente	Regular	No asistió
------------	---------	------------

5. Las organizaciones que impulsaron su participación le apoyaron para estar presente en los talleres de la Agenda de Igualdad.

Siempre	A veces	Nunca
---------	---------	-------

6. Usted tiene confianza de su participación en los procesos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Ibarra.

Siempre	A veces	Nunca
---------	---------	-------

7. Usted se siente parte de las decisiones tomadas en las reuniones del Consejo Consultivo.

Siempre	A veces	Nunca
---------	---------	-------

8. Para participar en los talleres de la Agenda de Igualdad le hicieron llegar la invitación a:

Unidad Educativa	Organización barrial o comunitaria	Otra. Cuál.....
------------------	------------------------------------	-----------------

9. Que ley contribuye para a su participación.

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia	Ley Orgánica de Participación Ciudadana
Constitución de la República	Código Orgánica de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización

10. Siente que las políticas públicas de la Agenda Social para la Igualdad expresan su pensamiento y aspiraciones.

Si	Un poco	Nada
----	---------	------

*Gracias por su colaboración...*